



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con la solicitud de medida cautelar. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 19 de noviembre de 2020.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ GÓMEZ
ASUNTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICACIÓN:	63401-40-89-001-2016-00033-00

Por ser procedente la medida, se DECRETA el **EMBARGO** y consiguiente **RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren en las cuentas de ahorro, corriente, CDT, o cualquier otro producto que posea el señor JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.530.947, en el BANCO DAVIVIENDA de la ciudad de Armenia.

Para la efectividad de la anterior medida se ordena oficiar al gerente de la entidad financiera relacionada, para que se sirva depositar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No. 634012042001, del Banco Agrario de Colombia.

La medida se limita a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000.00), correspondientes al valor del crédito, más el cincuenta por ciento, con observancia del numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84944699806e0325e180c1be9f6640484f13852c30bc8f13af731da9c5b06163

Documento generado en 24/11/2020 01:04:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 DE NOVIEMBRE DE 2020

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO